

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 335 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 12 de noviembre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 991-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de noviembre de 2019 y la Resolución de Gerencia General N° 258-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 03 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 258-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 03 de septiembre de 2019, entre otros se resolvió: "Aprobar el expediente técnico de la prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Contrato N° 006-2019- EPS EMAPICA S.A-GG, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de las Cámaras de Bombeo de Aguas Residuales y Línea de Impulsión de las Aguas Residuales de C.H La angostura Limón en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia y Departamento de Ica", por un monto total de S/. 48,194.66 (Cuarenta y ocho mil ciento noventa y cuatro con 66/100 soles), incluido IGV, con porcentaje de incidencia de 2.00 % del monto total contratado, según el siguiente detalle:

A. Costo Directo Adicional de Obra N° 01	40,098.50
B. Costo Directo Deductivo Vinculante N° 01	4,582.91
C- Diferencia en costo Directo (A-B)	35,515.59
Gastos Generales 10%	3,551.56
Utilidad 5%	1,775.78
Sub Total	40,842.93
IGV (18%)	<u>7,351.73</u>
Presupuesto Total Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante	48,194.68"

Que, mediante Informe N° 991-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y obras, da cuenta que debido a un error involuntario en el Informe N° 780-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de septiembre de 2019, se indicó que el costo total del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra materia de autos, por el monto total de S/.48,194.68 (Cuarenta y ocho mil ciento noventa y cuatro con 68/100 soles), incluido IGV, con porcentaje de incidencia de 2.00% del monto total contratado, se desagregaba de la siguiente manera:

A. Costo Directo Adicional de Obra N° 01	40,098.50
B. Costo Directo Deductivo Vinculante N° 01	4,582.91
C- Diferencia en costo Directo (A-B)	35,515.59
Gastos Generales 10%	3,551.56
Utilidad 5%	1,775.78
Sub Total	40,842.93
IGV (18%)	<u>7,351.73</u>
Presupuesto Total Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante	48,194.68"



Sin embargo, a través del Informe N° 991-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de noviembre de 2019, señala que el desagregado del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra en mención, debió ser detallado de la siguiente manera:

Adicional de Obra N° 01

Costo Directo Adicional	40,098.50
G.G	4,009.85
U	2,004.93
Sub Total	46,113.28
I.G.V	8,300.39
Presupuesto Total	54,413.67

Deductivo Vinculante N°01

Costo Directo Deductivo Vinculante	4,582.91
G.G	458.29
U	229.15
Sub Total	5,270.35
I.G.V	948.66
Presupuesto Total	6,219.01

Estando lo expuesto, a fin de evitar inconvenientes al momento de la formulación y pago de la valoración correspondiente al Adicional N° 01 de la obra: "Mejoramiento de las Cámaras de Bombeo de Aguas Residuales y Línea de Impulsión de las Aguas Residuales de C.H La angostura Limón en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia y Departamento de Ica", resulta necesario que se proceda a realizar la aclaración respecto a los montos del Adicional N° 01 y del Deductivo Vinculante N° 01 de la obra en mención, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 258-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 03 de septiembre de 2019.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios Proyectos y Obras y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el acto administrativo contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 258-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 03 de septiembre del 2019, precisando que el expediente técnico de la prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Contrato N° 006-2019- EPS EMAPICA S.A-GG, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de las Cámaras de Bombeo de Aguas Residuales y Línea de Impulsión de las Aguas Residuales de C.H La angostura Limón en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia y Departamento de Ica", por el monto total de S/.48,194.68

EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe



(Cuarenta y ocho mil ciento noventa y cuatro con 68/100 soles), incluido IGV, con porcentaje de incidencia de 2.00% del monto total contratado, se encuentra compuesto de la siguiente manera:

Adicional de Obra N° 01

Costo Directo Adicional	40,098.50
G.G	4,009.85
U	2,004.93
Sub Total	46,113.28
I.G.V	8,300.39
Presupuesto Total	54,413.67

Deductivo Vinculante N°01

Costo Directo Deductivo Vinculante	4,582.91
G.G	458.29
U	229.15
Sub Total	5,270.35
I.G.V	948.66
Presupuesto Total	6,219.01

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Logística, inserte la presente resolución en el expediente de contratación de la Licitación Publica N° 006-2018-EPS EMAPICA S.A y tramite la elaboración y suscripción de la correspondiente adenda al Contrato N° 006-2019- GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 21 de febrero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y a la Oficina de Logística que efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución al CONSORCIO SAN ANDRES (contratista ejecutor de la obra), al Ing. Mario Lucero Moron (supervisor de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO
 gerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe